



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **GERSON NEHEMIAS TUN ZAPON**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **TODOS "TODOS"** del Municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN** del Departamento de Sololá, el cual consta de sesenta y siete (67) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2348** el señor (a) **DANIEL ENRIQUE YAC SAJCHE**, **CONCEJAL SUPLENTE I**, **NO ES ALFABETA**, requisito establecido en el artículo 43 literal c del código municipal, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE I**.
- II.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2348** en el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**, no hubo postulación alguna en **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** de fecha 18-02-2023 mediante acta número 04-2023, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- III.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-2348** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- IV.** Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- V.** Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA**, contenida en acta número **cuatro guión dos mil veintitrés (04-2023)**, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, por el Partido Político **TODOS "TODOS"**, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **TODOS "TODOS"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-2348** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		HUMBERTO ULARIO SAZO
SINDICO TITULAR	1	JUAN LUCIANO NOJ ALVA
SINDICO TITULAR	2	JUAN CARLOS TZUNUN SAQUIC
SINDICO SUPLENTE	1	JESUS ANGEL LOPEZ TURCIOS
CONCEJAL TITULAR	1	DAVID ISAAC VICENTE LUCAS
CONCEJAL TITULAR	2	MOISES GEREMIAS QUICHE GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR	3	MYNOR SANTIAGO VASQUEZ IXCOL
CONCEJAL TITULAR	4	NICOLAS ANTONIO IXCOL MORALES
CONCEJAL TITULAR	5	LEONZO NICOLAS YAC VASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-2348**.

III. Declarar vacante los cargos de: **CONCEJAL SUPLENTE I** y **CONCEJAL SUPLENTE II**;

IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.

V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las dieciocho horas con cincuenta minutos (18:50) del día viernes tres de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): GERSON NEHEMIAS TUN SAPON, representante legal del partido político **TODOS "TODOS"**, el contenido de resolución número No. 83-03-2023 HRGV/lebch de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SANTA LUCIA UTATLAN**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): GERSON NEHEMIAS TUN SAPON quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

(f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODÍNEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

